

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001394
FOLIO TRÁMITE: 58,473

FECHA EXPEDICIÓN: 04-Agosto-2015

NOMBRE: MACIAS CARREÑO RAFAEL.
UBICACIÓN: AVENIDA DEL CEDRO
COLONIA: HACIENDA SAN JOSE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA PAROTA
CALLE CRUCE 2: AVENIDA DEL CEDRO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL.

EXTERIOR: S29 INTERIOR: R

IMPORTE MT2: \$ 2.93 mts

DÍAS AMPARADOS: 62

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2015 IMPORTE: \$361.06

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a
MARTES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:08 p	A:	12:00:08 a						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D



G. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLAQUEPAQUE
ADMINISTRACIÓN
DE MERCADOS

AUTORIZÓ
LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTÉS
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

MACIAS CARREÑO RAFAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pinturas.
- El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fintangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 20 mts. de las plazas municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad anteriorizada dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000